

Guadalajara, Jal., 15 de enero de 2016.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Muy buenas tardes.

Antes de iniciar formalmente la Sesión de Resolución del presente día, quiero resaltar la estadística jurisdiccional de la Sala Regional Guadalajara, pues en lo que va del año, hemos recibido siete medios de impugnación y resuelto dos.

Sin mayor preámbulo, iniciamos la Segunda Sesión Pública de Resolución del presente año, de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito atentamente al Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, constante la existencia de quórum legal.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Con gusto, Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso.

Hago constar que además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos, los señores Magistrados José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, que con su presencia, integran el quórum requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, señor Secretario.

En consecuencia, se declara abierta la Sesión, y le solicito dé cuenta con el asunto listado para resolución.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que será objeto de resolución, un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con la clave de identificación, actor y autoridad responsable que se precisa en el aviso público de sesión, fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.

Ahora solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Omar Delgado Chávez, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 1 de 2016, turnado a la ponencia del señor Magistrado Eugenio Partida Sánchez.

Adelante, Secretario.

Secretario de Estudio y Cuenta Omar Delgado Chávez: Con su venia, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Se da cuenta con el proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 1 de este año, promovido por Gastón Luken Garza, contra la convocatoria emitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en Baja California, para postularse como candidatos independientes por el principio de mayoría relativa o munícipes por el mismo principio, en el proceso electoral local ordinario 2015-2016, específicamente del requisito contemplado en la Fracción V.6, consistente en la copia simple por ambos lados de la credencial para votar de cada ciudadano que firmó la cédula de respaldo de los aspirantes, al considerar que la misma es violatoria de la garantía de participación política, consagrada en los artículos 1, 35, fracción II y 39 de la Constitución.

Se propone confirmar la resolución impugnada por lo siguiente:

En su disenso, alude que el requisito exigido es excesivo y desproporcional y que al estar previsto en el artículo 25, fracción II de

la Ley Reglamentaria de las candidaturas independientes del estado de Baja California, dicho numeral debe inaplicarse, y en consecuencia, ordenar al Instituto Electoral de la entidad emitir una nueva convocatoria en la que se exima esa obligación.

Lo anterior se propone infundado, pues ha sido criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sostener la validez de tal requisito en diversas legislaciones, incluida la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que vincula a este órgano jurisdiccional a su acatamiento, sin que sea óbice lo anterior los precedentes invocados por el actor para sostener su pretensión, ya que los mismos fueron anteriores a la declaratoria de la Corte sobre este tema, como se indicó en la consulta.

De ahí que el artículo del cual deriva el requisito controvertido, no sea contrario al régimen constitucional y sí acorde al marco convencional, según los pronunciamientos del máximo Tribunal Constitucional del país, por lo que la responsable no ha vulnerado los derechos del actor.

De ahí la propuesta.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Muchas gracias, Secretario.

Compañeros, está a su consideración el proyecto de cuenta.

Bien, si no hay intervenciones, le solicito al Secretario General de Acuerdos, recabar la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez.

Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez: Con las consideraciones y el sentido del proyecto presentado.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Voto en favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Acompaño a plenitud el proyecto presentado por el Magistrado Eugenio Partida.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, señor Secretario.

En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 1 de este año:

Único.- Se confirma el acto impugnado.

Señor Secretario, le pido, por favor, informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar en esta Sesión.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Magistrada Presidenta, le informo que acorde al Orden del Día, no existe otro asunto qué tratar.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, señor Secretario.

En consecuencia, se declara cerrada la Sesión, siendo las 13 horas con 06 minutos, del día 15 de enero de 2016.

Muchas gracias.

- - -o0o- - -